



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0333

BUENOS AIRES, 15 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-14310-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GLOBALFARM S.A., legajo N° 007, referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 24 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma GLOBALFARM S.A.,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0333

legajo N° 007, como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, con domicilio en Marcos Sastre 1002/1034/1088, localidad del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Graciela RESK, DNI N° 10.462.433 y matrícula profesional N° 8.891.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º:- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 4959/11, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 5, 6 y 7.


ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-14310-14-8

2

DISPOSICIÓN N°
dv

0333


Ing **ROGELIO LOPEZ**
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.